

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
COMITÉ DE MINISTROS**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 01/2019

En Santiago de Chile, a martes 08 de enero de 2019, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, siendo las 8:00 horas, se abre la primera sesión ordinaria del Comité de Ministros del año 2019. Preside la sesión la Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt Zaldivar.

1. ASISTENTES:

Asisten a la sesión los siguientes miembros del Comité de Ministros:

- (i) Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt Zaldivar.
- (ii) Ministro de Economía, señor José Ramón Valente Vias.
- (iii) Ministro de Minería, señor Baldo Prokurica Prokurica.
- (iv) Ministra de Energía, señora Susana Jiménez Schuster.

Se deja constancia que hay quórum suficiente para sesionar.

Asisten también a la sesión, el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), don Hernán Brücher Valenzuela, quien actuó como Secretario del Comité de Ministros, don Javier Naranjo Solano, Jefe División Jurídica de la Dirección Ejecutiva del SEA, doña Cynthia Provoste Barrientos, Jefa del Departamento de Recursos de Reclamación de dicha división, y los profesionales del mismo departamento, doña María Graciela Venegas, doña Fabiola Rivera Tapia y don Mario Arrué Canales.

2. TABLA:

La señora Presidente del Comité de Ministros da inicio a la sesión, dando la bienvenida a todos los Ministros presentes, informando que, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 6° del Estatuto Interno de Organización y Funcionamiento del Comité, se ha convocado a la sesión el día 15 de noviembre de 2018, habiéndose suspendido y reconvocado la misma, con fecha 21 de diciembre de 2018.

Agrega que conforme se indicó en la citación efectuada por el SEA, mediante el Oficio N° 181775, de 21 de diciembre de 2018, el propósito de la sesión es el conocimiento, revisión y análisis de la presentación de cuatro recursos de reclamación interpuestos tanto por el proponente como por tres observantes del proceso de participación ciudadana ("PAC"), en contra de la Resolución Exenta N° 471, de 25 de octubre de 2017 (en adelante, "RCA N° 471/2017"), de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, que calificó favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA") del proyecto denominado "Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Avenida El Salto - Príncipe De Gales", cuyo proponente es Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A.

3. RECURSOS DE RECLAMACIÓN: "CONCESIÓN AMÉRICO VESPUICIO ORIENTE, TRAMO AVENIDA EL SALTO - PRÍNCIPE DE GALES".

El SEA indica que el proyecto consiste en la construcción y operación de una concesión vial urbana de 9,1 km de longitud aproximada, y que se extiende por Av. Américo Vespucio desde la Avenida El Salto hasta la zona de Príncipe de Gales.

La concesión vial está conformada por un Sector 1, que abarca las comunas de Recoleta, Huechuraba y Vitacura y un Sector 2, que abarca las comunas de Vitacura, Las Condes, La Reina y Ñuñoa, en la Región Metropolitana.

El proyecto fue calificado ambientalmente favorable por la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago mediante la RCA N° 471/2017, de fecha 25 de octubre de 2017.

Luego, el SEA expone que, en contra de la R.E. N° 471/2017, se interpusieron cuatro recursos de reclamación, de acuerdo a los artículos 20 y 29 de la ley N° 19.300, por parte de las siguientes personas naturales y jurídicas:

- Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A, representada por don Fernando Ramón Vergara Solar y don Jesús Enrique Díez Fernández, con fecha 20 de diciembre de 2017.
- Don Rodrigo Quijada Plubins, con fecha 27 de diciembre de 2017.
- Don Samuel Tupper Correa, con fecha 8 de enero de 2018.
- Telecomunicaciones de Chile S.A., representada por don Armando Briceño Goycoolea, con fecha 8 de enero de 2018.

Las materias reclamadas en los referidos recursos de reclamación fueron sistematizadas en los siguientes temas: (i) solicitud de modificación de la RCA N° 471/2017, dejando sin efecto las condiciones o exigencias establecidas en su Considerando N° 12.2.19; (ii) calidad del aire; (iii) alteración de las conectividades y tiempos de desplazamiento; (iv) paisaje; (v) patrimonio cultural; (vi) riesgos por la curva en la bajada de La Pirámide; y, (vii) vicios procedimentales.

Los miembros del Comité acordaron, por unanimidad, lo siguiente:

1. **Acoger parcialmente** el recurso de reclamación de Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A. interpuesto en contra de la R.E. N° 471/2017, en el siguiente sentido:

- Modificar la condición (1) *“Implementar una pista de uso prioritario para la circulación de transporte público, junto a sus respectivas paradas de buses, por el lado izquierdo de la 165 calzada de Av. Américo Vespucio, con la finalidad de priorizar su operación por la vía señalada. Para esto, se requiere que las tres pistas de circulación posean un ancho mínimo de 3.5. mts”*, en el sentido de no reducir las actuales pistas en la Av. Américo Vespucio, dado que la medida de reparación del bandejón del parque está en concordancia con el artículo 99 del Reglamento del SEIA;
- Eliminar por pérdida de objeto, las condiciones (2) *“Las paradas de buses deben considerar un diseño arquitectónico y paisajístico acorde al entorno de su emplazamiento.”*, y (3) *“(…) siempre y cuando el Titular reemplace la franja de borde de 2,5 m de ancho proyectada en todo el largo del parque, equivalente a 25.000m², en cada una de las comunas afectadas, de manera proporcional. Es decir, el Titular deberá implementar aproximadamente 9.500 m² de áreas verdes en la comuna de Vitacura, 17.000m² en la comuna de Las Condes y 3.500 m² en la comuna de la Reina.”*, y,

- Eliminar la condición (4) "(...) *materializar una ciclovia bidireccional por el camino antiguo de la Pirámide, (...)*"; ya que no cumple la normativa aplicable para su ejecución.

2. **Rechazar** los tres recursos de reclamación de observantes PAC interpuestos en contra de la R.E. N° 471/2017, en razón a que las observaciones de los reclamantes fueron debidamente consideradas durante el proceso de evaluación ambiental, no advirtiéndose, además, vicios en torno al proceso de participación ciudadana.


Los fundamentos de la decisión se encuentran plasmados en el Acuerdo N° 1/2019, que se anexa a la presente acta y que forma parte integrante de la misma.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
Ministra del Medio Ambiente
Presidenta del Comité de Ministros



HERNÁN BRÚCHER VALENZUELA
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario del Comité de Ministros



JNS/CPB